

CREA PROYECTO DE CONTROL DE RESIDUOS EN
PRODUCTOS PECUARIOS DE EXPORTACION

SANTIAGO, 21 DIC 1999

Nº 3673 VISTOS: Las facultades conferidas por el artículo 3º letra m y el artículo 6º de la Ley Nº 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; y,

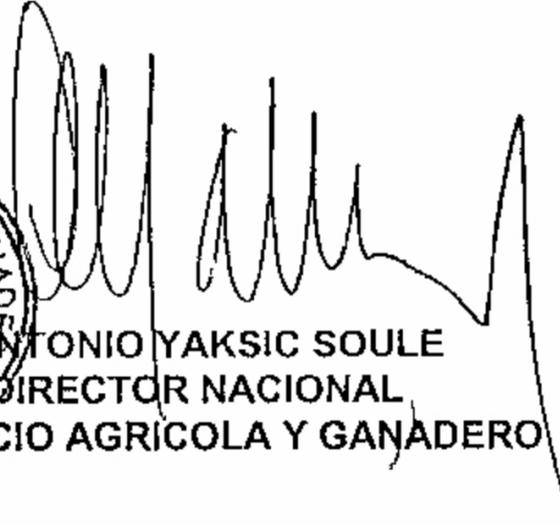
CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Agrícola y Ganadero tiene dentro de sus funciones ser garante de las certificaciones zoosanitarias, bromatológicas y de calidad e inocuidad de los productos pecuarios de exportación.
2. Que, el comercio internacional ha agregado a las restricciones sanitarias para la comercialización de productos pecuarios, aquellas relacionadas al uso de insumo químicos en la producción sean estos hormonas, antibióticos, metales pesados entre otros.
3. Que, por tales motivos, se hace necesario crear un Proyecto de Control de Residuos en Productos Pecuarios de Exportación, en el Departamento de Protección Pecuaria del Servicio Agrícola y Ganadero.

RESUELVO:

1. Crease, en el Departamento de Protección Pecuaria, del Servicio Agrícola y Ganadero, el "Proyecto de Control de Residuos en Productos Pecuarios de Exportación".
2. Asignase, al Jefe del Departamento de Protección Pecuaria la facultad de definir los procedimientos para llevar a cabo dicho Proyecto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE



ANTONIO YAKSIC SOULE
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO AGRICOLA Y GANADERO

CGGI/

DISTRIBUCION :

- Dirección Nacional
- Fiscalía
- Departamento Protección Pecuaria:
 - Sub Departamentos (6)
- Direcciones Regionales SAG.
- Oficina de Partes.

